

Badajoz. Herrera Rama, Juan Pedro. 8.675.029-G. ECB06GVQ.

Badajoz. Algaba Beltrán, Manuel. 8.808.071-Z. ECB06GVS.

Badajoz. Santos Taborda, Juan José. 8.820.449-H. ECB06GWE.

Badajoz. González Manchón, Antonio. 33.970.023-N. ECB06GWQ.

Badajoz. Paredes Palma, Andrés. 8.642.334-S. ECB06GXH.

Badajoz. Gallego García, Francisco. 8.802.124-R. ECB06GYI.

Badajoz. Aranda Plaza, Jacinto Miguel. 30.089.806-X. ECB06GYV.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre el procedimiento sancionador PS/00145/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Elite de Informes, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a «Elite de Informes, Sociedad Limitada», y para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00145/2001.

El Director de la Agencia de Protección de Datos, acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Elite de Informes, Sociedad Limitada», por tratar automatizadamente datos de carácter personal sin consentimiento, pudiendo haber incurrido en una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, tipificada como grave en el artículo 44.3 d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 10.000.000 a 50.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 45.2 de la misma Ley. Se nombra Instructor y Secretaria a don Carlos Garrido Falla y a doña Sagrario Resue-la Rodríguez, respectivamente, pudiendo, cualquiera de ellos, ser recusado.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999. Se otorgan quince días hábiles a «Elite de Informes, Sociedad Limitada», para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

Madrid, 5 de marzo de 2002.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—9.057.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Edicto del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 4 de marzo de 2002, por el que se da publicidad a la resolución que establece día para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del barrio Sud-Oeste del Besós, del término municipal de Barcelona.

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del PERI «Sud-Oeste del Besós», de Barcelona, en el «Diario

Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3090, de 2 de marzo de 2000, y en el periódico «La Vanguardia» de 7 de febrero de 2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 12 de septiembre de 2000, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijar el día 16 de abril de 2002, en Barcelona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos mencionados.

Este señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Área de Patrimonio del Instituto Catalán del Suelo, beneficiario de la expropiación (calle Córcega, 289, entresuelo B, 08008 Barcelona), y de la Oficina de Gestión de Remodelación de Barrios del Instituto Catalán del Suelo (calle Almansa, 43-45, bajos, 08042 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y han de aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponde al bien afectado, pudiendo ser acompañados, a su cargo, por peritos o Notario.

Barcelona, 4 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Xavier Berga Vayreda.—8.866.

Edicto del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 6 de marzo de 2002, por el que se da publicidad a la resolución que establece día para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del barrio «Viviendas del Gobernador», del término municipal de Barcelona.

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del PERI «Viviendas del Gobernador», de Barcelona, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1663, de 30 de octubre de 1992; en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1863, de 21 de febrero de 1994, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2218, de 14 de junio de 1996, de acuerdo con lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y aprobada la ocupación urgente por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 24 de noviembre de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1679, de 7 de diciembre), de 3 de mayo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1913, de 27 de junio), y de 12 de noviembre de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2308, de 14 de enero de 1997), el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijar el día 25 de abril de 2002, en Barcelona, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Este señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que constan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Área de Patrimonio del Instituto Catalán del Suelo, beneficiario de la expropiación (calle Córcega, 289, entresuelo B, 08008 Barcelona), y de la Oficina de Gestión de Remodelación de Barrios del Instituto Catalán del Suelo (calle Almansa, 43-45, bajos, 08042 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados

por una persona debidamente autorizada, y han de aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponde al bien afectado, pudiendo ser acompañados, a su cargo, por peritos o Notario.

Barcelona, 6 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Xavier Berga Vayreda.—8.862.

Resolución de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona de información pública sobre el otorgamiento de permiso de investigación minera.

La Delegación de Minas de Tarragona ha otorgado un permiso de investigación de nombre «Caramull», número 2.293, de 15 cuadrículas de yeso, en los términos municipales de Benifallet y Rasquera.

La Delegación Territorial de Tarragona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.293. Nombre: «Caramull». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 15. Términos municipales: Benifallet y Rasquera.

Se hace público, de conformidad con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 5 de diciembre de 2001.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—9.097.

Resolución de la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona de información pública sobre el otorgamiento de permiso de investigación minera.

La Delegación Territorial de Tarragona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.300. Nombre: «Godall». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 18. Término municipal: Godall.

Se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 10 de enero de 2002.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—9.094.

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre la corrección de errata expediente 96/535.

En la Resolución de 24 de octubre de 2001, de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública del Parque Eólico Tortosa y de las instalaciones eléctricas de interconexión en el término municipal de Tortosa, «Boletín Oficial del Estado» número 294, del día 8 de diciembre de 2001, página 13056.

Habiendo observado unas erratas en el texto de la citada resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 294 del día 8 de diciembre de 2001, página 13056, se detallan sus oportunas correcciones:

Párrafo séptimo, primera línea, donde dice: «Dado que la actividad tiene concedida la licencia ambiental...», debe decir: «Dado que la actividad tiene en trámite la licencia ambiental...».